



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00025346- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2019-606-E-UNC-DEC#FCE, que aprobó el Calendario Académico 2020 de esta Facultad;

La emergencia sanitaria establecida por ley N° 27541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020, y las Resoluciones Rectorales Nros. 387/2020, 428/2020 y 436/2020;

La RR-2020-447-E-UNC-REC, que faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza;

La RD-2020-260-E-UNC-DEC#FCE, que dispone la adecuación de los regímenes de regularidad y promoción a la modalidad virtual;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el calendario académico de tal forma de garantizar la continuidad del cursado, así como las condiciones necesarias para las evaluaciones previstas;

Que resulta importante sostener las condiciones en que se realiza la toma de exámenes presenciales;

Que, en ese sentido, la respuesta institucional de esta unidad académica debería encaminarse a proponer condiciones de exámenes finales que garanticen la identidad de quién está realizando la evaluación, las condiciones de seguridad del ambiente de la evaluación, así como la seguridad en el tráfico de la información;

Que para ello se requiere postergar las fechas de exámenes previstas en el calendario vigente, a los fines de evaluar los requerimientos tecnológicos y de seguridad informática que fueren necesarios;

Que la propuesta de reprogramación de los turnos de exámenes de Mayo y Julio-Agosto, posibilitará al cuerpo de Profesores contar con tiempo para organizar la recepción de estos exámenes y a los estudiantes la planificación para la utilización de los mismos;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos propuso y acordó con el Comité de Emergencia de la FCE un plan de readecuación de los turnos de exámenes y del segundo semestre, teniendo

especialmente en cuenta las recomendaciones que al respecto elaboró la Prosecretaría de Informática del Rectorado de la UNC;

Que la medida de carácter excepcional y transitoria, procura garantizar el derecho a la educación, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, sin desnaturalizar las normativas vigentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Disponer la modificación del Calendario Académico 2020 en relación a la recepción de los turnos de exámenes de Mayo y Julio-Agosto, como así también respecto de la reprogramación del inicio de clases del segundo semestre del año académico en curso, tal como se describe a continuación:

FECHAS DE CLASES: (Incluye todas las evaluaciones necesarias a fin de determinar la regularidad de los alumnos)

- Segundo Semestre: 24 de agosto al 13 de noviembre (al igual que en el primer semestre las clases comenzarían 2 semanas después).

TURNOS GENERALES DE EXÁMENES (de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo I de la RHCD-2019-606-E-UNC-DEC#FCE)

Primer Turno

-Primera Época: 20 de julio al 27 de julio.

Segundo Turno

07 de agosto al 14 de agosto.

TURNOS ESPECIALES (de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo III de la RHCD-2019-606-E-UNC-DEC#FCE)

* Mayo: 30 junio al 03 de julio

Art. 2.- Encomendar a la SAA, conjuntamente con la Prosecretaría Informática de la Facultad, la elaboración del protocolo de funcionamiento de la modalidad de evaluación, el que deberá permitir realizar un control de: la identidad de los/as estudiantes que se encontraren examinándose, las condiciones de seguridad del ambiente de la evaluación, y la seguridad en el tráfico de la información.

Art. 3.- Establecer que la fecha de inscripción correspondiente a los Turnos Especiales de Mayo se realizará desde el 22 al 29 de mayo del corriente año.

Art. 4º.- Comuníquese, dese amplia difusión, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.